



**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, POR LA QUE SE CONVOCA CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO, ACCESO LIBRE (OEP 2019 Y 2020).**

Por Resolución de 17 de junio de 2021, de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019 y 2020.

La base específica Dos de la convocatoria señala que: "Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por el sistema general de acceso libre, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Mediante Resolución de la Subsecretaría de 26 de junio de 2022, se publicó la relación de aprobados de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre.

Una vez concluidas la fase de oposición para acceso libre, y de forma paralela al nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado a los aspirantes que han superado la citada fase, procede efectuar la convocatoria del curso selectivo, y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del mismo.

En su virtud, ESTA SUBSECRETARIA ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el apartado 2 del Anexo I de la Resolución de 17 de junio de 2021, de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico (BOE 1 de julio de 2021).
2. Aprobar las normas de desarrollo del mencionado curso que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes; o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses; de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO, Miguel Ángel González Suela





## ANEXO

### **CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO. ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA (O.E.P. 2019 Y 2020)**

1. El curso selectivo se desarrollará **desde el 29 de septiembre hasta el 21 de octubre de 2022, ambos incluidos**, y se impartirá en modalidad de videocolaboración, mediante la realización de clases en directo a distancia, en la que el personal docente y el alumnado mantienen una comunicación sincrónica a través de un espacio virtual.

El curso consta de los siguientes módulos:

1. Habilidades Directivas.
2. Gestión Económica.
  - a) Contratación pública.
  - b) Gestión presupuestaria.
  - c) Gestión económica del gasto y subvenciones.
  - d) Ayudas de Estado y Fondos UE.
3. Políticas públicas.
  - a. El personal al servicio de las Administraciones públicas: régimen jurídico y gestión de recursos humanos. El Estatuto básico del Empleado Público.
  - b. Estructura del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
  - c. Igualdad de trato y no discriminación. La lucha contra la violencia de género.
  - d. Prevención de Riesgos Laborales.
  - e. Administración electrónica. Tratamiento de datos personales.
  - f. Transparencia y Gobierno Abierto.
  - g. Ética pública y régimen de incompatibilidades.
  - h. Procedimiento Administrativo.
4. Políticas Sectoriales.

Presentación de actividades que se realizan en las Unidades Administrativas donde prestarán servicio los nuevos funcionarios.

Una vez concluidas las clases, el alumno deberá preparar un trabajo que versará sobre algunas de las materias impartidas durante el módulo de Políticas Sectoriales.

2. Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una Comisión de Valoración, que tendrá las siguientes funciones: la aprobación de la programación, la determinación de las pruebas a realizar, la aprobación de las calificaciones obtenidas por los participantes, así como la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

2.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Presidente/a: Un funcionario o funcionaria, designado por el Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del MITERD.
- Vocales:
  - El Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 17 de junio de 2021, de la Subsecretaría del MITERD (BOE 1 de julio de 2021).
  - Los/as coordinadores/as de los distintos módulos.
- Secretario/a: Un funcionario o funcionaria, designado por el Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del MITERD.





2.2. Los coordinadores del curso tendrá como funciones específicas las siguientes:

- a) Establecer el horario y el calendario de desarrollo de su parte del curso, y dar traslado de esta decisión a la Comisión de Valoración.
- b) Establecer los instrumentos de control de asistencia de los alumnos y la suplencia de profesores, dando traslado de los mismos a la Comisión de Valoración.
- c) Coordinar a los profesores para fijar criterios pedagógicos y determinar el temario a desarrollar y el material didáctico a entregar a los alumnos, así como gestionar los recursos audiovisuales y tecnológicos que permitan el mejor desarrollo del curso.
- d) Tramitar la documentación necesaria que deben entregar los profesores para su nombramiento como tales, y presentarla al Área de Formación y Acción Social del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico.

3. Según el artículo 2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

4. Es obligatoria la asistencia a las clases, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los participantes.

5. Los aspirantes están obligados igualmente a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso, o las que previamente hayan sido aprobadas por la Comisión de Valoración.

6. Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes serán los siguientes:

- Asistencia a las clases y puntualidad.
- Rendimiento y participación en las clases.
- Presentación de trabajos y resolución de casos prácticos.

7. De acuerdo con lo previsto en el punto 2 del Anexo I de la correspondiente convocatoria, la calificación será de «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para superarlo.

Las faltas de asistencia no podrán superar el 10% de las horas lectivas impartidas.

